



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Cód. Único de Rad: 08001310500820190047501
Rad. Interno: 69.694-A
Demandante: NURIS CECILIA FERNÁNDEZ RUDA
Demandado: U.G.P.P. Y OTROS
MAGISTRADO PONENTE: ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia fechada veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2.020), proferida por la señora Juez Octava -8º- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la demandante principal NURIS CECILIA FERNANDEZ RUDA y la demandante en reconvenición IRAIS RESTREPO COLINA contra la U.G.P.P. **SEGUNDO:** CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de las accionantes y en pro de la UGPP, por no salir avante los recursos de apelación interpuestos. Las agencias en derecho se fijarán en su debida oportunidad procesal (núm. 3º art 366 CGP) **TERCERO:** En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	08/11/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	10/11/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC